

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.	

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

## PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en el Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta no se dispusiere otra cosa.  
Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley de 2 de Julio de 1927 (Artículo 1 del Código Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

## Presidencia del Consejo de Ministros

## Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 14 de junio

## COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día catorce del mes actual, la cual fué presidida por D. Alfredo Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación y a ella asistieron los diputados señores Gutiérrez de Bárcena, Ibarnavarro, Díaz, Remón y Santaolalla.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó señalar para celebrar sesión ordinaria el día 28 del presente mes dando principio el acto a las doce de la mañana.

Autorizar al señor Presidente e Interventor de fondos provinciales para realizar las gestiones que sean necesarias hasta conseguir depositar en los Bancos establecidos en esta capital, los fondos sobrantes de la Diputación con el fin de que produzcan algún beneficio en favor de los provinciales.

Adherirse en un todo a las peticiones formuladas por las representaciones Castellano-Leonesas en la cuestión triguera, dirigiendo al efecto, a la Presidencia del Consejo de Ministros un telegrama concretando la idea de la necesidad

absoluta de retirar el sobrante de trigo que pesa sobre el mercado, a consecuencia de importaciones de 1928 y 1929, con el fin de resolver la crisis triguera que se observa en el país.

Nombrar como representantes de esta Corporación a su Presidente don Alfredo Muñoz Martínez de Morentin, y Diputado provincial Sr. Gutiérrez de Bárcena, con el fin de concurrir a la reunión de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, que ha de celebrarse en Madrid el día 20 de este mes a las once, con objeto de deliberar y resolver sobre la operación de crédito para caminos vecinales, a los que acompañará, en concepto de asesor, el señor Interventor de fondos provinciales D. Silverio Pardo.

Autorizar al señor Presidente para realizar las gestiones necesarias hasta obtener del Excm. Ayuntamiento de esta Capital la cesión de 26 metros de terreno en todo el fondo de Norte a Sur del edificio Hospital provincial, en la parte Este del mismo, con derecho a vistas y luces en la misma orientación sobre la Plaza del Coso, con el fin de construir un pabellón adherido a dicho Establecimiento, pudiendo ofrecer a cambio de ello la construcción y conservación del camino de El Cortijo y el pago de la expropiación de las casas existentes en el Coso siempre que su importe no exceda de 38 a 40.000 pesetas.

Conceder a D. Venancio Moral Herrera, residente en Gallinero de Cameros, término municipal de Manzanares, el socorro de una peseta diaria desde el día 15 de este mes, que le sería satisfecha por el Ayuntamiento de Manzanares de Rioja, al que le servirá de abono trimestralmente al ingresar la aportación municipal forzosa que le corresponde

Acceder a lo solicitado por D. Víctor Escaloca Martínez y su esposa Victoriana Sáenz Sánchez, mayores de edad, vecinos de Quel de sacar de la Casa de Beneficencia a una niña de unos tres años de edad, a la que cuidarán y educarán como si fuera hija propia, pre-

vio abono de las 50 pesetas establecidas en la escala.

Admitir en el Manicomio provincial a Francisco Ruiz López, de 73 años de edad, vecino de esta Capital y Nieves Pla Morella, viuda de 73 años de edad, natural de Játiva (Valencia) y vecina de esta Capital.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Médico jefe del Manicomio provincial participando que el vigilante de dicho establecimiento Silvestre Ruiz, no presta servicio por padecer, reumatismo muscular.

Aceptar en todas sus partes las propuestas del Tribunal calificador de los ejercicios de oposición a dos plazas de Auxiliares administrativos de esta Diputación con destino al Negociado de cédulas personales y otra de la misma clase para la Sección de Vías y obras provinciales, nombrando para desempeñar las dos primeras a D. Aníbal Jiménez Zuazo y D. Jesús del Río Colomo y para la tercera a D. Rafael Elvira Martínez Alesón, dotadas todas ellas con el haber anual de 2.500 pesetas, ocupando en el escalafón los siguientes lugares: 1.º, D. Aníbal Jiménez 2.º, D. Rafael Elvira y 3.º Don Jesús del Río.

Declarar no poder acceder a ninguna de las súplicas de D. Cesáreo Monforte Pastor, Maestro Superior de primera enseñanza, ex-empleado de esta Corporación de que se le reconozca derecho a ser declarado excedente forzoso como funcionario que era de la Diputación, y ser destinado a la Sección que se le crea necesario en la primera vacante que ocurra, con arreglo a la reforma de plantilla llevada a cabo después de su cese, ya que lo contrario sería tanto como volver sobre acuerdos que son firmes y han causado estado en la vía gubernativa.

Significar a D. Simón Gerardo Montoya, funcionario jubilado de esta Diputación son ciertos los hechos expuestos en su instancia respecto a que el recurrente desempeñó el cargo de Jefe accidental de la dependencia de Vías y obras provinciales hasta que, conforme al

Reglamento de 15 de julio de 1915 fué nombrado el personal de Ingeniero y Ayudante, pertenecientes a los Cuerpos de Obras públicas, y que al ser jubilado, lo fué a su instancia y conforme a los artículos 62 y 64 del vigente Reglamento de Empleados provinciales.

Conceder a doña Isidra Zurbano, la pensión de viudedad de 739'12 pesetas anuales, por fallecimiento de su esposo Angel Blanco, Maestro Zapatero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Aprobar la cuenta comprensiva de los gastos de estudio del puente sobre el río Leza para los caminos vecinales de Ajamil a la carretera de Piqueras a Logroño y el de San Román de Cameros por Badillos a Aveilaneda, que asciende a la cantidad de 287'80 pesetas.

Acceder a lo solicitado por don Elías Ruiz Andrés, mayor de edad, y vecino de Nájera de que se tenga substituída la persona de D. Eusebio Ferrán Garter, por él para cuanto haga relación a todos los derechos y obligaciones que emanan de los contratos de obras para la construcción de los caminos de Trevjano a la carretera de Piqueras a Logroño; de Brieva de Cameros a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, de la de Barbadillo del Pez a Quintanar de la Sierra por huerta de Arriba y de Uruñuela por Huércanos a la carretera de Burgos.

Satisfacer al personal de Vías y obras que haya intervenido en los trabajos del proyecto del camino vecinal de Gatur a Aguilar las 3.083 pesetas en que se halla tasado.

Aprobar dos certificados de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal de Alcanadre a la Venta de Rufino y el firme del de Calahorra a San Adrián.

Aprobar las cuentas de los gastos ocasionados en el pasado mes de abril en la Sección de Vías y obras provinciales, por material de oficina, viajes por inspección y vigilancia en carreteras provinciales, conservación y construcción, conservación de carreteras provinciales y conservación de caminos vecinales importantes 6.749'53 pesetas.

Id. las nóminas que se forman con arreglo al R. D. de 29 de septiembre de 1926 relativas a los caminos en construcción y reparación por contrata y que corresponden al mes de marzo, importantes 735 pesetas.

Id. id. la de dietas por visitas de inspección a las carreteras provinciales y servicios exclusivos de la Diputación durante el primer trimestre del año actual, importante 60 pesetas.

Abonar al Ayuntamiento de Villarroya 1.072 pesetas, importe de los gastos que ha realizado en la reparación de la fuente pública de dicho pueblo y lavadero.

Satisfacer al Ayuntamiento de Herce la subvención de 720 pesetas que le fueron concedidas para las obras de construcción de un lavadero público.

Id. id. al de Ojacastró las 450 pesetas que también le fueron concedidas para reparación de los edificios destinados a escuelas.

Aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hecho a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

La Comisión quedó enterada del balance de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de fondos provinciales durante el periodo de tiempo de 1.º de enero al 30 de abril último, juntamente con la nota de movimiento de fondos correspondientes a dicho día del que resulta una existencia en Caja de 1.020.615'45 pesetas.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el proyecto y expediente instruido por D. Juan José Sáenz de Santamaría, vecino de esta Capital, solicitando autorización para establecer una línea de energía eléctrica desde la central de Nuestra Señora de Arcos, a los pueblos de Sotés, Hornos y Arenzana de Arriba.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial se publica en este Boletín Oficial.—El presidente, Alfredo Muñoz.—El Secretario, Benigno Macua.

*prensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores.*

Debe constar este Ayuntamiento de 7 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

CONCEJALES

Abdón Calvo Soto  
Cosme Peña Rodrigo  
Calixto Crespo Crespo  
Lesmes Cainora Blanco  
Lorenzo Jorge Pisón  
Pedro Serrano Izquierdo  
Santiago Uyana Aranzay

MAYORES CONTRIBUYENTES

Juan Crespo Crespo  
Justo Alonso Sandra  
Hilarión Jorge Crespo  
Antonio Teredor Aydillo  
Juan Cámara Blanco  
Ladislado Torres Valmaseda  
Manuel Aydillo Aydillo  
Manuel Crespo Aydillo  
Santos Jorge Pérez  
Francisco Espinosa Teredor  
Jacinto García Calvo  
Miguel González Mateo  
Benito Ulizarna Pisón  
Juan Soto Blanco  
Juan Vitorés Martínez  
Nicolás Soto Blanco  
Domingo Mateo Alejo  
Juan Teredor Aydillo  
Angel Sandia Mateo  
Tomás Crespo Rigidor  
Santiago Teredor Aydillo  
Juan Villanueva Crespo  
Valentín Crespo Pisón  
Eduardo Pisón Yerro  
José Lahera Teredor  
Donato Calvo Ugarrá  
Estanislao Cortaza Cortaza  
Agapito Aydillo Cámara

En cuyos términos se da por ultimada esta lista disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

Ojacastró a 6 de Enero de 1930.—El Alcalde, Cosme Peña.—El Secretario, Fortunato Tosantos.

Certifico: Que según resulta de la Junta municipal del Censo Electoral, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Millán Galán Jiménez como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

PARA VOCALES

Pablo Puerta Royo  
Margarito González Ocón  
Sofio Pastor Moreno  
Ambrosio Pérez Royo

PARA SUPLENTES

Cipriano Pérez Royo  
Casimiro Jiménez de Pablo  
Manuel Puerta Royo  
Carlos Calvo Marín

Para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Turruñcuín a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta.

V.º B.º El Presidente, José Rincón.—El Secretario Lazáro Jiménez.

EDICTO

1559

Formado el Padrón del impuesto de cédulas personales para el año actual de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de diez días, puedan ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar por escrito las reclamaciones legales según prescriben las disposiciones vigentes.

Abalos a 3 de Junio de 1930.

El Alcalde,  
Salustiano Ruíz

Sindicato de Riegos, Albelda de Iregua

1512

Se cita a todos los partícipes de esta comunidad de regantes para el día veintidos de los corrientes, a la hora de las cuatro de su tarde en la Casa de la Villa, a fin de celebrar

la Junta general ordinaria según dispone el artículo cincuenta de las Ordenanzas, en la que se tratará de la aprobación de las cuentas del primer Semestre del presente año. Advirtiéndose que de no haber mayoría de votos, se celebrará el día veintinueve del mismo a la misma hora y se tomarán los acuerdos con el número de votos que haya por ser la segunda convocatoria.

Albelda de Iregua 4 de Junio de 1930.—El Presidente, Melchor Ramírez.

CANALES DE LA SIERRA

1555

El día 26 del corriente mes a las 15 horas (tres tarde) tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de ochenta y ocho piezas de haya, que se hallan en este Depósito Municipal bajo la tasación de ciento cincuenta y una pesetas, ochenta y siete céntimos, sujeta esta subasta a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial».

Canales de la Sierra 13 de Junio de 1930.—El Alcalde Accidental, Galo Prado.

ANUNCIO

1516

El día 22 del actual a las once horas, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el remate en pública subasta de las obras necesarias para la construcción de un nuevo Matadero con sujeción al pliego de condiciones, plano y presupuesto que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

Villamediana de Iregua 11 de junio de 1930.

El Alcalde  
Rufino Brotón

ANUNCIO

1556

Habiendo fallecido en esta villa un pobre mendigo que se ignora su nombre y apellidos y su naturaleza y por noticias adquiridas es de la provincia de Burgos y su estado debía ser viudo y de unos 65 años de edad, este Juzgado municipal tiene acordado publicar este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, en el de la provincia de Burgos y en la Gaceta a los efectos de que en el plazo de quince días son citados a los parientes del finado a fin de que comparezcan ante

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño.—Distrito municipal de Ojacastró

Año de 1930

492

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, com-

ANUNCIOS

Don José Rincón Onrumbia, Secretario del Juzgado municipal, y como tal de la mencionada Junta del Censo.

este Juzgado a los efectos y en cumplimiento de la Ley.

Ventosa de Rioja 12 junio de 1930.

El Juez Municipal  
Modesto Nestares

1539  
SANTURDEJO

A las once horas del día 29 del actual, se subastarán en la Casa Consistorial de esta villa; 12 cargas de carbón y cisco, 20 cargas de leña, 18 docenas de palos para sillas y 24 docenas de traviesas para id. en la tasación de 220 pesetas.

Santurdejo 9 de Junio de 1930.

El Alcalde  
Liborio Armas

EDICTO

1557

El proyecto de Presupuesto extraordinario del año actual, acordado por el Ayuntamiento para sufragar los gastos que motive la traída de aguas potables y creación del Pósito municipal dispuesto por R. D. de 27 de Diciembre de 1929, así como los demás documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallarán expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento durante cuyo plazo y ocho días siguientes podrán formularse contra el mismo cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Ezcaray 12 de Junio de 1930

El Alcalde,  
Arcadio Alesanco

EDICTO

1543

Habiendo quedado también desierta, por falta de licitadores, la 3.ª subasta de 16 fincas propiedad de este Pósito, que tuvo lugar en el día 10 de mayo último, conforme a lo que determina el artículo 60 del Reglamento de 25 de Agosto de 1928, por el presente se anuncia al público la celebración de una 4.ª subasta que a la misma hora y bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a las anteriores, ha de tener lugar en el día 1.º de Julio próximo, en la que se admitirán proposiciones que cubran el 30 por ciento de los tipos de tasación.

El Villar de Arnedo a 9 de Junio de 1930.

El Alcalde-Presidente, Bonifacio Espinosa.

EDICTO

1564

Confecionadas para que sirvan de base a los repartimientos de la contribución territorial para el año 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes los documentos siguientes:

- Apendices al amillaramiento por rústica Pecuaria 8 días.
- Id. al Registro Fiscal de Edificios y Solares 8 días.
- Relación de Ganadería 5 días.
- El Alcalde, Benito Callejo.

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-

ADMINISTRATIVO DE LOGROÑO

ANUNCIO

1550

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Felipe Corres Carrera vecino de San Asensio, fechado el nueve del actual, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Asensio el 23 de Mayo último sobre nombramiento de contador Municipal nombrando a tal fin al practicante don Luis Collado Ruiz y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 11 de Junio de 1930 —V.º B.º El Presidente del Tribunal, Domingo de Guzmán de la Calle. El Secretario del Tribunal, Antonio Carrasco.

HARO

1266

Don Dionisio del Prado y Ortiz de Solorzano, Juez municipal de esta Ciudad en fun-

ciones de este de Primera Instancia del Partido por estar en uso de licencia el propietario.

Per el presente edicto hago saber: Que en la sección segunda de los autos de quiebra del comerciante de esta ciudad don Segismundo Ruiz y Ruiz, por providencia de ayer se ha acordado que por los Síndicos de la referida quiebra se convoque a los acreedores de la misma para la celebración de la junta sobre graduación de créditos, la que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado a las cuatro de la tarde del día nueve del próximo mes de mayo.

Y para que llegue a conocimiento de los acreedores expido la presente para su publicación en Haro a veintinueve de abril de mil novecientos treinta.

Dionisio del Prado  
Francisco Clavero

Administración Municipal

Acordada por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia la subasta de las obras de revestimiento del río Molinar en pública licitación dicha subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos otros veinte días también hábiles a partir del de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

A dicha hora y tras de la lectura del pliego de condiciones y de este anuncio el Presidente abrirá la licitación por plazo de media hora durante la cual se admitirán en la Mesa los pliegos cerrados de los licitadores a los que se dará numeración correlativa, pudiendo durante dicho plazo los concurrentes pedir las explicaciones que crean necesarias sobre la subasta.

Para tomar parte en la subasta es imprescindible presentar la cédula personal corriente y el resguardo de haber constituido en Depositaria el depósito provisional del cinco por ciento del precio tipo.

La subasta se adjudicará provisionalmente en el acto a la proposición más ventajosa, admitiéndose reclamaciones contra el acto de la subasta en los cinco días hábiles siguientes.

Transcurrido este plazo la Comisión permanente elevará definitiva la adjudicación si procediere una vez resueltas

las reclamaciones presentadas.

El depósito definitivo será el diez por ciento del precio de la subasta, antes de la formalización del contrato.

Todos los gastos de esta subasta y contrato serán de cuenta del rematante, así como los de anuncios, reintegro de expedientes y demás que se ocasionen.

El precio tipo de esta subasta es de siete mil ciento noventa y cuatro pesetas con noventa y seis céntimos.

Las mejoras sobre este tipo habrán de hacerse por baja de tanto por ciento en los precios unitarios que figuran en el presupuesto.

Los letrados para el bastanteo de poderes serán cualquiera matriculado en esta residencia.

Los Tribunales competentes para cualquier contiendo sobre esta subasta serán los de este domicilio.

Las obras se ejecutaran en plazo de treinta y cinco días a partir de la fecha en que deban comenzar.

Los pagos se harán efectivos a los ocho días de la recepción provisional de las obras quedando afecto el depósito definitivo a los efectos que se indican en el pliego de condiciones.

Queda expuesto en Secretaría el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

El que suscribe, D.... que vive en... calle n.º... enterado de las condiciones de esta subasta se compromete a la ejecución de las obras de revestimiento del río Molinar conforme a condiciones y con la baja del... (tanto por ciento en letra) de los precios tipos. (Fecha y firma del proponente). El pliego de la proposición será de clase octava.

El sobre cerrado que contenga la proposición deberá decir: «Proposición para optar a la subasta de las obras de revestimiento del río Molinar».

Santo Domingo de la Calzada 6 de junio de 1930.

El Alcalde  
José Ruir Metola

EDICTO

1415

Don Ricardo Ruiz y Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el Recuento de Ganadería correspondiente al año actual queda expuesto al público por cinco días o los efectos de reclamación que procedan.

Rodezno a 21 de mayo de 1930.—Ricardo Ruiz.

## Depositaria de fondos municipales de Ocón

### Primer Trimestre de 1930

Cuenta trimestral que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 dea Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

#### Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	911'89
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	7.956'14
<b>CARGO.</b> . . . . .	<b>8.868'03</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	5.672'99
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	3.195'04

#### Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas . . . . .						
2 Aprovechamientos de bienes comunales . . . . .			418'50		418'50	
3 Subvenciones . . . . .						
4 Servicios municipalizados . . . . .						
5 Eventuales y extraordinarios . . . . .						
6 Arbitrios con fines no fiscales . . . . .						
7 Contribuciones especiales . . . . .						
8 Derechos y tasas . . . . .						
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales . . . . .						
10 Imposición municipal . . . . .			84'00		84'00	
11 Multas . . . . .						
12 Mancomunidades . . . . .						
13 Entidades menores . . . . .						
14 Agrupación forzosa del Municipio . . . . .					8.365'53	
15 Resultas . . . . .					8.868'03	
<b>Cargo.</b> . . . . .			502'50		8.868'03	
<b>PAGOS</b>						
1 Obligaciones generales . . . . .			1.175'31		1.773'31	
2 Representación municipal . . . . .			165'00		165'00	
3 Vigilancia y seguridad . . . . .						
4 Policía urbana y rural . . . . .			348'7		348'71	
5 Recaudación . . . . .			100'0		100'00	
6 Personal y material de oficinas . . . . .			1.171'90		1.171'90	
7 Salubridad e higiene . . . . .			242'83		242'83	
8 Beneficencia . . . . .			715'00		715'00	
9 Asistencia social . . . . .						
10 Instrucción pública . . . . .						
11 Obras públicas . . . . .						
12 Montes . . . . .			154'00		154'00	
13 Fomento de los intereses comunales . . . . .			75		75	
14 Mancomunidades . . . . .						
15 Entidades menores . . . . .						
16 Agrupación forzosa del Municipio . . . . .					520'00	
17 Imprevistos . . . . .			520'00		405'24	
18 Resultas . . . . .			405'23			
<b>Data.</b> . . . . .	8.365'53		5.627'09		5.627'99	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Ocón a 31 de marzo de 1930.—El Depositario, Florencio Galilea

### INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Ocon a 31 de marzo de 1930.—El Secretario Interventor, Tomás Alcazar.—V.º B.º El Alcalde, Antolín Viguera.

### Administración Municipal

## EDICTO

1544

Formado el Padrón del impuesto de cédulas personales para el año actual de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar por escrito las reclamaciones legales según prescriben las disposiciones vigentes.

Haro 9 de Junio de 1930.

El Alcalde,  
Arsenio Marcelino

1452

El Ayuntamiento pleno de esta localidad en sesión de 22 del actual y entre otros acuerdos, procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal a los efectos de la confección del Repartimiento general de Utilidades, para el año actual de 1929 a que se refiere el artículo 489 del vigente Estatuto-ley municipal correspondiendosus nombramientos a los señores que a continuación se expresan.

#### PARTE REAL

1451

**EDICTO**

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este término y al Registro Fiscal de Edificios y Solares del mismo que han de surtir efectos en el Repartimiento y Padrón del venidero ejercicio de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a los efectos de examen y reclamaciones legales.

Rincón de Soto a 26 de mayo de 1930.

El Alcalde,  
Segunco Moreno

#### PARTE PERSONAL

Don Francisco Buesga Murillo, Cura Párroco.  
Don Eladio Palacio Principe, Maestro Nacional.  
Don Francisco Novoa Romero, mayor contribuyente por rústica.

Don Marcelino García Domínguez, id: por urbana.  
Don Pablo García Domínguez, por industrial.

Todos como dispone el artículo 484 del Estatuto Municipal residentes y con domicilio en la parroquia.

Y para que conste y surta sus efectos e inserción en el Boletín Oficial de la provincia expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Pedroso a 24 de Mayo de 1930.

El Alcalde Pablo García.

1457

**EDICTO**

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de rústica de este término municipal, y el recuento de ganadería del mismo, para efectos tributarios del año 1931, quedan ambos documentos expuestos al público en esta Secretaría durante 15 días respectivamente para su examen e interposición de las reclamaciones que procedan.

Jubera a 29 de mayo de 1930.

El Alcalde,  
Marcelino Lacalzada

Imp. Artes Gráficas—Logroño